JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

Auto n. º 1292

Palmira, (V), siete (07) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Despacho Comisorio proveniente de la Cámara de Comercio de Cal- SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00203-00
Demandante:	Inmobiliaria Ospir Ltda.
Apoderada Judicial:	Angela Maria Caicedo Montilla
Correo electrónico:	angelita.951103@gmail.com - angela.caicedo@segurosbolivar.com
Demandado:	Sociedad García Rodríguez y Compañía Limitada (Gryco Ltda) en Liquidación

I. Asunto:

Una vez efectuado el correspondiente examen preliminar a la solicitud de la referencia, advierte el Despacho que el lugar donde debe realizarse la diligencia pertenece a la comuna n.º 2, esto es, en la carrera 26 # 57 – 16 Urb. Reservas de La Aurora de La Urb. Las Mercedes de esta urbe. Evidenciado lo anterior, se tiene que este juzgado carece de competencia para su conocimiento ya que ésta corresponde al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, al tenor del Acuerdo n.° CSJVR16-149 de agosto 31 de 2016 en concordancia con el n.° PSAA16-10566 del 31 de agosto del 2016 y el numeral 14, artículo 28 del C.G.P., amén que se trata de un asunto de mínima cuantía. En ese orden de ideas, se remitirá el expediente al citado Juzgado, para lo de su competencia.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

PRIMERO. - NO AVOCAR el conocimiento de la presente actuación, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - REMITIR la demanda junto con los anexos al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, para lo de su competencia, conforme a lo anotado en precedencia.

TERCERO.- En firme éste proveído CANCÉLESE la radicación.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

DE PALMIRA

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 9 DE JULIO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6340c44acd016f1437475de0bcd5df6d5b938284b064d70dfcb0b92cc8a064c
Documento generado en 08/07/2021 03:18:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica